



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Aldemar Giraldo Castro
Demandado:	Sandra Patricia Suárez López
Radicado:	630013103002-2008-00050-00
Asunto:	Confirma Secuestre y fija fecha de remate

1.Teniendo en cuenta que en la nueva lista de Auxiliares de la Justicia conformada para este distrito judicial , mediante Resolución No. DESAJARR23-299 del 31 de marzo de 2023 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, con vigencia del 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2025, se encuentra incluido como secuestre el abogado CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, quien viene desempeñándose en esa calidad en este proceso, se convalida su nombramiento y en consecuencia, no habrá lugar al cambio de secuestre ordenado en auto del 22 de noviembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, requiérase al secuestre para que siga rindiendo los informes de su gestión de los bienes que tiene bajo su custodia conforme a los deberes que le impone la Ley.

2.Como la parte interesada no presentó nuevo avalúo, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble encartado en las diligencias, tal como se dijo en el numeral 5°. Del auto del 11 de octubre de 2021 visible en el documento 54 del expediente.

Matrícula Inmobiliar ia	Propietario	Porcentaje a Rematar	Dirección	Avaluó (folios 289 Cuaderno 2)	Secuestre
280-66244	Sandra Patricia Suarez López	50%	Predio rural: churanga A 100 mts de la vía al Aeropuerto Km 2,6	\$433.241.340	Carlos Julio Arévalo Agudelo. Calle 22 Nro. 16-54 Oficina 205 Edificio Cervantes Armenia Cel: 3014594643 Correo: carlosjulio1931@hotmail.com

La diligencia de remate se fija para el **primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 am.** a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE. Con siguiente link para entrar a la reunión



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

<https://call.lifesizecloud.com/17915600>

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente; efecto para el cual, deberán informar las direcciones electrónicas.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia del certificado de tradición, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

3. De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020”:

Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2008-00050-00 como destino; deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, por parte del Centro de Servicios Judiciales, y la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines de su custodia.

4. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2008-00050-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75473c77c4d2c464b8cdc53fb895c82fa7e76b8ecc07d457e8f0b6d2cc531bb8**

Documento generado en 19/04/2023 11:57:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>